

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-059/2022.
ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA

Contrato de compra venta MCU-CAACS-059/2022 que celebran por una parte, El Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, representado en este acto por los CC. Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón, C.P. Heriberto González Andujo, L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos, C. Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez y la C. Heidi Priscila Ortiz Uribe, en sus respectivos caracteres de Secretario Municipal, Oficial Mayor, Tesorera Municipal, Regidora Presidente de la Comisión de Hacienda y Jefa del Departamento de Recursos Materiales a quienes en lo sucesivo se les denominará, "El Municipio", y por la otra parte la empresa El Almacén de Cuauhtémoc, S.A. de C.V., representada en este acto por la C. Josefa Nohema Yañez Bustillos en su carácter de Representante Legal a quien se le denominará como "El Proveedor", conjuntamente denominadas como las "partes", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 de enero de 2022 se llevó a cabo la Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó por unanimidad proceder mediante adjudicación directa a la adquisición de diversos artículos de papelería y oficina para las diferentes dependencias de esta Cabecera Municipal, solicitado por el Departamento de Recursos Materiales, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 48, 74 fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua;
2. Consecuentemente, se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la operación correspondiente.

DECLARACIONES

1. Declara "EL MUNICIPIO", por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
 1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 Y 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipio de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa.
 2. Que sus representantes en ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, en relación con la adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios, así como cuidar su cumplimiento; cuenta entre otras facultades, con la de intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del municipio, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-059/2022.

ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA

inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al municipio; en términos de lo dispuesto por las fracciones XXVII y XXXI del artículo 26 de la Ley, así como las correlativas fracciones.

3. El C. **Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón**, acredita su personalidad como Secretario Municipal, con el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2021, por el C. Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, Contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con el artículo 63 Fracción XV del Código Municipal del estado de Chihuahua.

Que está facultado para suscribir el presente instrumento de acuerdo al Código Municipal, en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios por parte de las Direcciones, por lo que le corresponde participar en los convenios y contratos de prestación de servicios y de bienes muebles e inmuebles en los términos de las leyes de adquisiciones, arrendamientos, y contratación de servicios del estado de Chihuahua.

4. Que el **C.P. Heriberto González Andujo** acredita su personalidad como Oficial Mayor del Municipio mediante nombramiento expedido por Elías Humberto Pérez Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, con fecha de 10 de Septiembre de 2021. Y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento según lo dispone el artículo 66 del Código Municipal del Estado en sus fracciones III Y VII.
5. Que la **L.C M.I. Patricia Ramírez Ceballos**, acredita su personalidad como Tesorera del Ayuntamiento, con el nombramiento expedido en su favor el 10 de Septiembre de 2021, por el C. Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, y se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento según el artículo 64 del Código Municipal del Estado, en sus fracciones VII, VIII, X y XI.
6. Que la **C. L.C. Heidi Priscila Ortiz Uribe** acredita su personalidad como Jefa del Departamento de Recursos Materiales, con nombramiento expedido por el C. P. Heriberto González Andujo Oficial Mayor del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con fecha de 10 de Septiembre de 2021 y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento según lo dispone el artículo 66 fracción X del Código Municipal del Estado.
7. Que la **C. MTRA. Lourdes Mendoza Rodríguez**, acredita su personalidad como Regidora del H. Honorable Ayuntamiento con la Constancia de Mayoría expedida por la Autoridad Electoral.
8. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios según oficio TM-33/2022 girado por Tesorería Municipal a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, en específico gasto corriente.
9. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes **MCU-270101-TK7**, contando con Constancia de Situación Fiscal, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-059/2022.
ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA

Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de contratar los servicios de **"EL PRESTADOR"** según lo descrito en la Cláusula Primera siguiente, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado del presente instrumento.

- II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:
1. El Almacén de Cuauhtémoc, S.A. de C.V., es una empresa debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas según lo acredita con Escritura Pública número 3,595 fechada a los 07 días del mes de marzo del año 1991 y protocolizada ante la fe del Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público número diez, del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en la cual se constituye la empresa El Almacén Cuauhtémoc, S.A. de C.V.
 2. La C. Josefa Nohema Yañez Bustillos cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligar a su representada, según lo acredita con Poder Notariado otorgado a su favor, en el cual le otorgan facultades inherentes al mandato y al poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de la empresa El Almacén Cuauhtémoc, S.A. de C.V.
 3. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente.
 4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes **ACU910307CPA**, contando con Constancia de Situación Fiscal, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha.
 5. Se encuentra debidamente autorizado ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados a **"EL MUNICIPIO"** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato, y.
 6. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto.
 7. Es su voluntad suscribir el presente contrato, a fin de vender a **"EL MUNICIPIO"** los bienes descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- III. Declaran las **"PARTES"**, por conducto de sus representantes legales y por sus propios derechos, bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente contrato abierto en términos del artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua **"EL**

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-059/2022.

ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA

PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes a favor de **"EL MUNICIPIO"** mismos que se describen a continuación:

DESCRIPCION GENERAL	MARCA	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	IMPORTE MÍNIMO ANTES DE I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO ANTES DE I.V.A.
ACORDEON PARA ARCHIVO TAMAÑO CARTA	VIDI	\$88.00	\$103,448.27	\$258,620.69
ACORDEON PARA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO	VIDI	\$101.20		
ACUARELA C/12 COLORES	BACO	\$11.20		
AGENDA MEMO ECONOMICA	AVANTE	\$112.00		
AGENDA VIAJERA ECONOMICA	HAZEL	\$144.00		
AGENDA ESCRITORIO ECONOMICA	AVANTE	\$120.00		
ALFILER P/MAPA C/200 PIN-ES	PELIKAN	\$23.20		
APUNTADOR LASER LINEA ECONOMICA NEXTEP	COM. MEXIQUENSE	\$144.00		
ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 1/2	GBC	\$5.27		
ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 1/4	GBC	\$2.98		
ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 3/16		\$0.00		
ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 3/4	GBC	\$7.99		
ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 3/8	GBC	\$5.02		
ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 5/16	GBC	\$4.55		
ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 5/8	GBC	\$7.35		
ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 7/16	GBC	\$4.72		
ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 7/8	GBC	\$9.95		
ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 9/16	GBC	\$6.80		
ARO PLASTICO PARA ENGARGOLAR 3/4 19.05 MM	GBC	\$5.70		
ARO PLASTICO PARA ENGARGOLAR 1/2 12.7 MM.	GBC	\$3.23		
BANDERITAS ADHESIVAS PLASTIFICADA C/5 COLORES MEMOTIP	JANEL	\$29.20		

[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-059/2022.

ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA

BANDERITAS ADHESIVAS PARA NOTAS DE COLORES JANEL	MAE	\$43.12
BLOCK DE NOTAS ADHESIVO 5.1*5.1 CMS. C/250 HOJAS MINICUBO COLORES NEON MEMO TIP	VIDI	\$21.20
BLOCK DE NOTAS ADHESIVO 5.1*5.1 CMS. C/250 HOJAS MINICUBO COLORES PASTEL MEMOTIP	VIDI	\$14.32
BLOCK DE NOTAS ADHESIVO 7.6*7.6 CMS C/400 HOJAS COLORES NEON MEMO TIP	VIDI	\$42.40
BLOCK DE NOTAS ADHESIVO 7.6*7.6 CMS C/400 HOJAS COLORES PASTEL MEMOTIP	VIDI	\$34.40
BOLIGRAFO DE GEL PUNTO FINO, VARIOS COLORES (ECONOMICO) ENERGEL PENTEL	SABONIS	\$5.16
BOLIGRAFO DE GEL PUNTO FINO, VARIOS COLORES (ECONOMICO) ENERGEL PENTEL	SABONIS	\$61.92
BOLIGRAFO DE GEL PUNTO MEDIANO, VARIOS COLORES PENTEL STIC	PENTEL	\$14.00
BOLIGRAFO DE GEL PUNTO MEDIANO, VARIOS COLORES PENTEL STIC	PENTEL	\$168.00
BOLIGRAFO PUNTO FINO VARIOS COLORES. (AZUL, ROJO Y NEGRO) por caja c/12 BIC F290	SANFORD	\$2.81
BOLIGRAFO PUNTO FINO VARIOS COLORES. (AZUL, ROJO Y NEGRO) por caja c/12 BIC F290	SANFORD	\$33.72
BOLIGRAFO PUNTO MEDIO VARIOS COLORES.(AZUL, ROJO Y NEGRO) BIC F250	SAIRA	\$2.00
BOLIGRAFO PUNTO MEDIO VARIOS COLORES.(AZUL, ROJO Y NEGRO) por caja c/12 BIC F250	SAIRA	\$24.00
BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO CLASICO VARIOS COLORES (AZUL, ROJO Y NEGRO) BIC F250	BICC	\$3.15

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

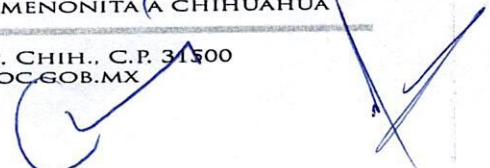
[Handwritten signature and checkmark in blue ink]

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-059/2022.
 ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA

BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO CLASICO VARIOS COLORES (AZUL, ROJO Y NEGRO) por caja C/12 BIC F250	BICC	\$37.80
BORRADOR DE MIGAJON GRANDE PELIKAN	IKW	\$3.20
BORRADOR DE MIGAJON CHICO PELIKIAN	PELIKAN	\$1.90
BORRADOR PARA PIZARRON ACRILICO VINCI MADERA	BACO	\$12.24
REPUESTO PARA BORRADOR TIPO LAPIZ CLICK ERASER	PENTEL	\$28.00
BROCHE PARA ARCHIVO No. 7 C/50 BACO	BACO	\$31.20
BROCHE PARA ARCHIVO No. 8 C/50 ACME	BACO	\$31.20
CAJA PARA ARCHIVO DE CARTON TAMAÑO CARTA PRINTAFORM	BEROKY	\$39.20
CAJA PARA ARCHIVO DE CARTON TAMAÑO OFICIO PRINTAFORM	BEROKY	\$42.40
CAJA PARA ARCHIVO PLASTICO TAMAÑO CARTA ARCHIMIL	FORTEC	\$81.60
CAJA PARA ARCHIVO PLASTICO TAMAÑO OFICIO ARCHIMIL	FORTEC	\$109.60
CALCULADORA DE ESCRITORIO DE 12 DIGITOS, SOLAR /PILAS CASIO	CITIZEN	\$124.00
CALENDARIO EJECUTIVO (POR AÑO)	AMERICA	\$46.40
CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS DE 1" KINERA	WILSON	\$39.84
CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS DE 2" KINERA	WILSON	\$56.80
CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS DE 3" KINERA	WILSON	\$78.00
CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS DE 4" KINERA	WILSON	\$132.48
CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS DE 5" KIJNERA	RIHAN	\$140.00
CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS DE 6"		\$0.00
CARPETA C/PALANCA TAMAÑO CARTA COLORES ACCOGRIP	ACCO	\$19.20
CARPETA C/PALANCA TAMAÑO OFICIO COLORES ACCOGRIP	ACCO	\$21.60
CARPETA CON DOBLEZ PARA BROCHE 7 CM		\$0.00

Página 6 de 19

2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA



CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-059/2022.

ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA

CARPETA CON DOBLEZ PARA BROCHE 8 CM	ACCO	\$9.60
CARPETA PLASTICA PARA ARCHIVO TAMAÑO CARTA		\$0.00
CARPETA PLASTICA PARA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO		\$0.00
CARPETA REGISTRADOR CON ARGOLLA COLOR AZUL LEFORT	AZOR	\$60.00
CARPETA REGISTRADOR CON ARGOLLA COLOR ROJO LEFORT	AZOR	\$60.00
CARPETA REGISTRADOR CON ARGOLLA COLOR VERDE LEFORT	AZOR	\$60.00
CARTULINA BLANCA BRISTOL EXPRESS	SCRIBE	\$2.48
CARTULINA VARIOS COLORES BRISTOL EXPRESS	SCRIBE	\$3.36
CHAROLA DE PLASTICO DE 3 NIVELES SABLON	MAPED	\$206.40
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18*33 MTS. TUK 200	DEVEK	\$6.80
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18*65 MTS. TUK 200	DEVEK	\$12.64
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 24*65 MTS. TUK 200	DEVEK	\$16.80
CINTA ADHESIVA P/EMPAQUE CANELA 48*50 MTS TUK 179	DEVEK	\$14.08
CINTA ADHESIVA P/EMPAQUE TRANSP 48*50 MTS TUK 179	DEVEK	\$14.08
CINTA ADHESIVA MÁGICA 18*33 MTS HIGLAND	HIGLAND	\$19.82
CINTA MASKING TAPE 24X50 TUK BOLSA NEGRA	DEVEK	\$22.40
CINTA MASKING TAPE 18X50 TUK BOLSA NEGRA	DEVEK	\$16.80
CINTA PARA CALCULADORA ELECTRICA 241 KORES	KORES	\$27.60
CINTA DOBLE CAPA 18X50 DE PAPEL JANEL	DEVEK	\$63.60
CINTA DOBLE CAPA 18X5 DE FOAMI PASCUA	PASCUA	\$37.76
CLIP MARIPOSA #1 C/12 PIEZAS ACCO	WILSON	\$12.16
CLIP MARIPOSA #2 C/50 PIEZAS ACCO	WILSON	\$22.00
CLIP NIQUELADO #1 C/100 ACCO	WILSON	\$5.04

Página 7 de 19

2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA

**CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-059/2022.**

ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA

CLIP NIQUELADO #2 C/100 ACCO	WILSON	\$4.80
CLIP NIQUELADI # 3 C/100 ACCO	WILSON	\$4.80
CLIP NIQUELADO JUMBO CAJA C/100 PZAS ACCO	WILSON	\$22.00
SUJETADOR CHICO C/100 PIEZAS ACCO	VIDI	\$88.00
SUJETADOR DE PAPELES #1	VIDI	\$11.52
SUJETADOR DE PAPELES #1 1/4	VIDI	\$20.16
SUJETADOR DE PAPELES #2	VIDI	\$33.60
SUJETADOR DE PAPELES #3	VIDI	\$50.88
SUJETADOR DE PAPELES #4 ACCO		\$0.00
SUJETADOR DE PAPELES #5		\$0.00
SUJETADOR DE PAPELES #6 ACCO		\$0.00
COJIN PARA SELLO CHICO PELIKAN	PELIKAN	\$18.40
COJIN PARA SELLO GRANDE PELIKAN	PELIKAN	\$32.00
COJIN PARA SELLO MEDIANO PELIKAN	PELIKAN	\$19.52
CORRECTOR ADHESIVO ROLLER 5MM*8ML KORES	VIDI	\$15.12
CORRECTOR LIQUIDO 12 ML. BLANCO DIXON	KORES	\$9.12
CORRECTOR LIQUIDO TIPO PLUMA BLANCO 8 ML DIXON GRIP	VIDI	\$11.36
CRAYONES COLORES PAQ. 12 CRAYOLA REDONDO	ESCRIMEX	\$14.00
CUADERNO CLASICO RESORTE CON 100 HOJAS PROFESIONAL TASKI CON 100 RAYA	ESTRELLA	\$15.73
CUADERNO PROFESIONAL CON 100 HOJAS SCRIBE 7970	SCRIBE	\$15.22
CUADERNO MEDIA CARTA PASTA DURA CON 100 HOJAS PRINTAFORM	PRINTAFORM	\$50.58
REFACCIONES PARA CUTER ANCHO IKW	ALIAMEX	\$11.20
REFACCIONES PARA CUTER DELGADO GOBA	ALIAMEX	\$8.00
CUTER ANCHO IKW	ALIAMEX	\$8.00
CUTER DELGADO IKW	ALIAMEX	\$4.80
DESGRAPADOR DE GANCHO MAGNETICO	BOSTITCH	\$81.60
DESGRAPADOR METALICO	BOSTITCH	\$263.50

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-059/2022.
ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA

DESGRAPADOR STANDARD ACME	VIDI	\$10.32
DESPACHADOR DE CINTA MEDIANO 3M	ALIAMEX	\$43.60
DESPACHADOR DE CINTA GRANDE IKW	ALIAMEX	\$68.80
DISCO DVD +R VERBATIM	VERBATIM	\$15.30
ENGARGOLADO EN GENERAL TAMAÑO CARTA DE 50-200 HOJAS APROXIMADAMENTE		\$0.00
ENGARGOLADO EN GENERAL TAMAÑO CARTA DE 201- EN ADELANTE		\$0.00
ESCALIMETRO 30CMS. ACME	MAPED	\$28.80
ETIQUETA ADHESIVA V. MODELOS JANEL	JANEL	\$19.20
FOLDER COLGANTE TAMAÑO CARTA C/25 FOLDAFLEX	ESSELTE	\$152.00
FOLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO C/25 FOLDAFLEX	ESSELTE	\$176.00
FOLDER COLORES VARIOS TAMAÑO CARTA CON 100 MAPASA	BEROKY	\$152.00
FOLDER COLORES VARIOS TAMAÑO OFICIO CON 100 MAPASA	BEROKY	\$160.00
FOLDER CREMA TAMAÑO CARTA CON 100 MAPASA	BEROKY	\$144.00
FOLEADOR AUTOMATICO DE 8 DIGITOS SUNSHINE	ESCRIMEX	\$255.20
FOLEADOR AUTOMATICO DE 6 DÍGITOS SUNSHINE	ESCRIMEX	\$197.60
GRAPA ESTANDAR C/5000 PILOT	ACCO	\$22.61
GRAPA INDUSTRIAL 1/2 13MM MAE	BARRILITO	\$21.60
GRAPA INDUSTRIAL 1/4 ARROW	ACCO	\$52.70
GRAPADORA ESCRITORIO #444 METAL	ACCO	\$150.40
GRAPADORA ESTANDAR DE MEDIA TIRA METALICA PILOT	ESCRIMEX	\$56.80
GRAPADORA ESTANDAR DE TIRA COMPLETA METALICA PILOT	ESCRIMEX	\$69.60
GRAPADORA TRABAJO PESADO PARA 200 HOJAS PILOT HC-24FM	ALIAMEX	\$428.00

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-059/2022.

ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA

GRAPADORA TRABAJO PESADO PARA 100 HOJAS PILOT HC-13CR	ALIAMEX	\$380.00
GUILLOTINA LINEA ECONOMICA TRIMMER 30X30	ACME	\$464.00
HOJA ADH P/CD	JANEL	\$2.86
HOJA BOND BLANCA CARTA C/5000 SCRIBE VERDE	SCRIBE	\$88.00
HOJA BOND BLANCA OFICIO C/5000	SCRIBE	\$125.00
HOJA BOND BLANCA LEGAL C/5000 SCRIBE VERDE	SCRIBE	\$130.00
HOJA MAQUINA DE COLORES C/100 T/CARTA FACIA CON 100	SAIRA	\$56.80
HOJA MAQUINA DE COLORES C/100 T/OFICIO		\$0.00
HOJA MAQUINA DE COLORES C/500 T/CARTA	SCRIBE	\$144.00
HOJA MAQUINA DE COLORES C/500 T/OFICIO		\$0.00
HOJA MAQUINA BLANCA DOBLE CARTA C/500 FACIA	H.P	\$252.00
HOJA DE CARTULINA OPALINA C/100 BLANCO CARTA COPAMEX 225GR	APSA	\$116.00
HOJA DE CARTULINA OPALINA C/100 COLORES CARTA		\$0.00
HOJA DE CARTULINA OPALINA C/100 MARFIL CARTA COPAMEX 225 GR	AVANTAJE	\$119.20
HULE CONTAC TRANSPARENTE IKW LUSTRIN	ESCRIMEX	\$9.00
HULE CONTAC TRANSPARENTE / ROLLO IKW LUSTRIN	ESCRIMEX	\$156.00
INDICE BANDERA C/8 COLORES	MAPED	\$43.12
PASTA PLÁSTICA T/CARTA PARA ENGARGOLAR	GBC	\$158.00
PASTA PLÁSTICA T/OFICIO PARA ENGARGOLAR	POLIDEX	\$160.00
JUEGO DE PASTA PLÁSTICA T/CARTA PARA ENGARGOLAR	GBC	\$6.32
JUEGO DE PASTA PLÁSTICA T/OFICIO PARA ENGARGOLAR	POLIDEX	\$6.40
LAPICERO .05MM. ECONÓMICO FIESTA PENTEL .5	BICC	\$5.27
LAPICERO .07MM. ECONÓMICO FIESTA PENTEL	BICC	\$5.27
LAPIZ AMARILO #2 METRICO DIXON HEXAGONAL	DIXON	\$2.00

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-059/2022.
ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA

LAPIZ HB. BEROL TURQOISE	BEROL	\$9.91
LAPIZ BICOLOR MADERA DELGADO DIXON	COSI-568	\$3.52
LAPIZ ADHESIVO 8GR EN BARRA DIXON	IKW	\$7.60
LAPIZ ADHESIVO 21GR EN BARRA DIXON	IKW	\$12.80
LAPIZ ADHESIVO 36GR EN BARRA DIXON	IKW	\$18.40
LAPIZ ADHESIVO 40GR EN BARRA PRITT	KORES	\$20.72
LIBRETA DE TAQUIGRAFIA CHICA ROCA	ESTRELLA	\$10.00
LIBRETA DE TAQUIGRAFIA GRANDE ROCA	ESTRELLA	\$11.12
LIBRO FLORETE DE ACTAS 144 HOJAS INTERLIB	ESTRELLA	\$147.20
LIBRO FLORETE DE ACTAS 240 HOJAS INTERLIB	ESTRELLA	\$185.60
LIGA # 18 CAJA 100GR. AGUILA	PILOT	\$21.60
LIGA # 10 CAJA 100GR AGUILA	PILOT	\$21.60
LIGA # 64 CAJA 100GR AGUILA	PILOT	\$21.60
LISTON #9 CELOSEDA VARIOS COLORES CELOSA		\$0.00
MARCA TEXTO DE VARIOS COLORES PELIKAN	PELIKAN	\$4.72
MARCA TEXTOS DOBLE PUNTA VARIOS COLORES	BACO	\$8.96
MARCA TEXTOS DELGADO VARIOS COLORES PENTEL	BACO	\$6.40
MARCADOR P/PIZARRON VARIOS COLORES MAGISTRAL	BACO	\$17.12
MARCADOR PERMANENTE VARIOS COLORES ESTERBROOK	ESCRIMEX	\$6.96
MARCADOR PARAPIZARRON ACRILICO CON 4 MAGISTRAL	ESCRIMEX	\$38.00
MARCADOR PUNTO FINO VARIOS COLORES SHARPIE	AZOR	\$9.84
MEMORIA USB 16 GB KINGSTONE	KINGSTON/ADATA/STYL OS	\$90.00
MEMORIA USB 32 GB KINGSTONE	KINGSTON/ADATA/STYL OS	\$110.00
MEMORIA USB 64 GB ADATA KINGSTONE	KINGSTON/ADATA/STYL OS	\$150.00
NAVAJA DE 1 FILO IKW	IKW	\$1.28
ORGANIZADOR GIRATORIO C/ ACCESORIO PRINTAFORM	PRINTAFORM	\$166.40
PAPEL ADHESIVO CARTA JANEL	PCM	\$3.00

Página 11 de 19

2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA

AV. ALLENDE NO. 15, ZONA CENTRO, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., C.P. 31500
TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTÉMOC.GOB.MX

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-059/2022.

ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA

PAPEL ADHESIVO CARTA PAQ. C/25 JANEL	PCM	\$128.00
PAPEL CARBON NEGRO CARTA C/100 PZAS KORES	PELIKAN	\$65.12
PAPEL CELOFAN TRANSPARENTE 90X100	GALAS	\$1.84
PAPEL CHINA	JISS	\$0.96
FICHAS DE TRABAJO TARJETAS (12.07X20.32) C/RAYAS. PAQ. C/100 ROCA	ROCA	\$24.80
SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA PAQ. C/50 MAPASA	ESSELTE	\$112.00
SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO PAQ. C/50 MAPASA	ESSELTE	\$136.00
PEGAMENTO INSTANTANEO CON BROCHA KOLA LOKA	KOLA LOKA	\$24.20
PEGAMENTO INSTANTANEO CON GOTERO KOLA LOKA	KOLA LOKA	\$20.24
PERFORADORA 2 ORIFICIOS 7 Y 8 METALICA ACME	ACCO	\$173.60
PERFORADORA 3 ORIFICIOS METALICA MAE	ACME	\$179.35
PILAS 9V LTS. DURACEL BLISTER C/1 PZA	DURACELL	\$106.25
PILAS AA C/4 DURACEL	DURACELL	\$83.81
PILAS AAA C/4 DURACEL	DURACELL	\$96.90
PINCEL ARTE TOTAL 16 SERIE S-383 ECONOMICO	PINTO	\$20.80
PINCEL ARTE TOTAL 18 SERIE S-383 ECONOMICO	PINTO	\$14.08
PINCEL ARTE TOTAL 12 SERIE S-383 ECONOMICO	PINTO	\$12.32
PISTOLA PARA SILICON BARRA CHICA BARRILITO	JOCAR	\$45.60
PISTOLA PARA SILICON BARRA GRANDE BARRILITO	PASCUA	\$99.20
PIZARRÓN BLANCO 120*90CM ALFRA WHITE STAR	ALFRA	\$701.40
PIZARRÓN BLANCO 60*90 ALFRA WHITE STAR	ALFRA	\$403.20
PIZARRÓN DE CORCHO 120*90 ALFRA	ALFRA	\$735.00
PIZARRÓN DE CORCHO 60*90 ALFRA	ALFRA	\$444.36
PLUMÓN DETECTOR DE BILLETES FALSOS NEXTEP	AZOR	\$18.72
POSTES ALUMINIO PARA ARCHIVAR 1"=25.40 MM. #25	COM-MEX	\$320.00

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-059/2022.

ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA

POSTES ALUMINIO PARA ARCHIVAR 2"=50.88 MM. #50	COM-MEX	\$520.00
POSTES ALUMINIO PARA ARCHIVAR 3"=76.20 MM. #75	COM-MEX	\$840.00
POSTES ALUMINIO PARA ARCHIVAR 4"=101.60 MM. #100	COM-MEX	\$928.00
PROTECTOR DE HOJA TRANSPARENTE TAMAÑO CARTA IKW	VIDI	\$52.00
PROTECTOR DE HOJA TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO	AZOR	\$152.00
PUNTILLA 5MM C/12 PENTEL	KORES	\$3.60
PUNTILLA 7MM C/12 PENTEL	KORES	\$3.60
REFUERZOS ADHESIVOS PARA HOJA LESA	LESA	\$4.00
REGLA METALICA 30 CM ACME	ESCRIMEX	\$14.80
REGLA PLASTICA 30 CM BACO	BACO	\$3.44
ROLLO DE PAPEL PARA PLOTTER ANCHO 36" LARGO 164" DE 50 MTS DE LARGO DIAMETRO 2"	KRONALINE	\$269.21
ROLLO P/ CALCULADORA/ SUMADORA	PCM	\$6.80
ROLLO PARA MINI PRINTER TERMICO	PRINTAFORM	\$25.20
ROTAFOLIOS	ROCA	\$2.08
SACAPUNTAS ELECTRICO PEGASO	RIHAN	\$545.60
SACAPUNTAS METALICO DIAGONAL JOCAR	VIDI	\$2.48
SACAPUNTAS METALICO SENCILLO BARRILITO	VIDI	\$3.28
SELLO ESTANDAR DE GOLPEO ACME SHINY S-224		\$0.00
SELLOS SENCILLOS VARIAS LEYENDAS ACME	ACME	\$27.20
SEPARADOR ALFABETICO A-Z WILSON	ACCO	\$44.32
SEPARADOR 1-31 WILSON	ACCO	\$65.60
SEPARADOR 1-8 WILSON	ACCO	\$30.40
SEPARADOR C/8 CEJA DE COLORES WILSON	ACCO	\$24.00
SEPARADOR C/8 CEJA TRANSPARENTE	ACCO	\$23.20
SEPARADOR C/15 COLORES 3 PERFORACIONES TAMAÑO CARTA WILSON	PRINTAFORM	\$42.40
SEPARADOR COLGANTE T/CARTA C/25 VERDES	ESSELTE	\$152.00

Página 13 de 19

2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-059/2022.

ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA

SEPARADORES PARA ARCHIVO TAMAÑO CARTA	ACCO	\$144.80
SEPARADORES PARA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO	ACCO	\$172.00
SILICON DELGADO C/10 BARRITAS PASCUA	PASCUA	\$18.00
SOBRE BLANCO T/CARTA caja MAPASA	CANSA	\$1,120.00
SOBRE BLANCO T/CARTA MAPASA	CANSA	\$2.24
SOBRE BLANCO T/OFICIO caja MAPASA	CANSA	\$1,360.00
SOBRE BLANCO T/OFICIO MAPASA	CANSA	\$2.72
SOBRE BLANCO P/CD MAPASA CON 50	CANSA	\$560.00
SOBRE DE PLASTICO TAMAÑO CARTA MAE	VIDI	\$10.16
SOBRE DE PLASTICO TAMAÑO CARTA caja MANNY	VIDI	\$121.92
SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA MAPASA CON 500	ESSELTE	\$1,120.00
SOBRE MANILA TAMAÑO MEDIA CARTA MAPASA C/500	ESSELTE	\$720.00
SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO MAPASA CON500	ESSELTE	\$1,360.00
SOBRE ORDINARIO BLANCO T/CARTA	ESSELTE	\$360.00
SOBRE ORDINARIO BLANCO T/OFICIO	ESSELTE	\$400.00
SOLICITUD DE EMPLEO PRINTAFORM C/25	PRINTAFORM	\$25.60
TABLA ALMACEN OFICIO BACO	LUX	\$32.00
TABLA ALMACEN CARTA BACO	LUX	\$28.80
TAPETE PARA MOUSE ERGONOMICO C/GEL NEXTEP	VORAGO	\$137.70
TIJERA OFICINA DE 4"	BACO	\$7.00
TIJERAS OFICINA DE 6" SOFT GEL	JOCAR	\$7.92
TINTA PARA COJIN VARIOS COLORES ROLAPLICA AZOR	AZOR	\$16.80
TORRE CD-R C/50 VERBATIM	VERBATIM	\$260.00
TORRE DE DVD C/50 VERBATIM	VERBATIM	\$320.00

SEGUNDA. PRECIO. Por la adquisición de los BIENES "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el precio unitario por cada uno de los bienes efectivamente adquiridos, conforme al cuadro que antecede, considerándose como importe máximo la cantidad de \$258,620.69 (doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte pesos 69/100 Moneda Nacional), antes del Impuesto al Valor Agregado.

Página 14 de 19

2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-059/2022.
ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA

El presente contrato se estipula a precios fijos, sin embargo, podrá realizarse una revisión de precios por el posible aumento o decremento determinado por el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) en el periodo de vigencia del presente contrato, en cuyos casos se actuará conforme a las previsiones establecidas en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

TERCERA. ANTICIPO. Para los efectos de este contrato NO se considera anticipo alguno.

CUARTA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. El precio descrito en la Cláusula Segunda anterior será pagado a "EL PROVEEDOR" en el domicilio de la Tesorería Municipal dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de la factura, misma que deberá entregarse en las oficinas de Oficialía Mayor los días lunes de cada semana.

QUINTA. COMPROBANTES DE PAGO. A fin de que "EL MUNICIPIO" se encuentre en la posibilidad de pagar a "EL PROVEEDOR" por la adquisición de los BIENES, este último deberá entregar a "EL MUNICIPIO" un comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago.

El comprobante descrito deberá expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio de Cuauhtémoc
R.F.C.: MCU-270101-TK7.
Domicilio Fiscal: Avenida Allende número 15,
Sector centro
Cuauhtémoc, Chihuahua

SEXTA. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" deberá surtir los BIENES dentro de los 02 días naturales siguientes a la recepción de las ordenes de compra correspondientes, mismas que deberán estar debidamente firmadas y selladas por el Municipio, esto a partir del día 26 de enero y hasta el 30 de junio de 2022.

El Departamento de Recursos Materiales, será el encargado de supervisar que los BIENES sean entregados según cotización anexa, de conformidad con el presente instrumento. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los BIENES, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito al Órgano Interno de Control.

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente contrato es de tiempo determinado y tendrá una vigencia contada a partir del día 26 de enero y hasta el 30 de junio de 2022.

OCTAVA. CALIDAD DE LOS BIENES. De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua "EL PROVEEDOR" garantiza desde ahora que los BIENES a ser entregados serán según se especifica en propuesta económica, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que puedan ser causados al momento de entregar los bienes.

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "EL PROVEEDOR" se obliga desde ahora a pagar, por concepto de pena convencional por atraso en la entrega de los bienes, el

Página 15 de 19

2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENOJITA A CHIHUAHUA

**CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-059/2022.**

ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA

monto que resulte de aplicar el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor total de los bienes no entregados. Dicha pena será deducida del pago que se le realice a "EL PROVEEDOR", con motivo del presente contrato.

En caso de que la pena convencional resultare mayor al monto establecido como garantía de cumplimiento, **EL MUNICIPIO** procedera a hacer efectiva dicha garantía y rescindir el contrato.

DECIMA. GARANTÍA. En términos de lo dispuesto por el artículo 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 86 segundo párrafo de su reglamento, "EL PROVEEDOR" deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** "EL PROVEEDOR" para garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, deberá otorgar a favor del Municipio de Cuauhtémoc, una garantía consistente en cheque cruzado por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$25,862.06 (veinticinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 06/ 100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los BIENES hayan sido debidamente entregados a satisfacción del Municipio.
2. **GARANTÍA DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.** "EL PROVEEDOR" para garantizar la evicción, vicios ocultos daños y perjuicios, deberá otorgar a favor del Municipio de Cuauhtémoc, una garantía consistente en cheque cruzado por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$25,862.06 (veinticinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 06/ 100 Moneda Nacional)**. Esta garantía será para la evicción, vicios ocultos, y daños y perjuicios de los bienes y tendrá una vigencia de por lo menos seis meses contados a partir de la fecha en que sean entregados los bienes.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**, atendiendo a los términos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

DECIMA SEGUNDA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" deberá contar con la conformidad previa de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA TERCERA. PERSONAS, TELEFONOS Y DIRECCIÓN DE CONTACTO. "LAS PARTES" convienen en que la totalidad de los avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar al otro derivado de los términos y condiciones del presente instrumento deberán destinarse indistintamente a las siguientes personas, domicilios y contactos.

POR "EL MUNICIPIO" C.P. Heriberto González Andujo. Oficial Mayor. En el Edificio Ignacio Romo Anguiano, sito en la Avenida Allende número 15 (quince), de la zona centro de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, teléfono número 625-581-9200 ext. 75029. oficialiamayor2@municipiocuauhtemoc.gob.mx

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-059/2022.
ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA

POR "EL PRESTADOR"

En caso que sea su voluntad cambiar a las personas de contacto, domicilios y/o correos, "LAS PARTES" convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones enviados y entregados a nombre de los destinatarios originales de la PARTE que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la PARTE que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DECIMA CUARTA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. En términos de los artículos 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás relativas, el "MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente o terminar anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al "EL PROVEEDOR" cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA QUINTA. RELACIONES LABORALES Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las PARTES contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las PARTES bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en contrato o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las PARTES manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados de "EL MUNICIPIO" con "EL PROVEEDOR", ni entre los propios de éste con aquél. Así, las PARTES manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las PARTES se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

DÉCIMA SÉXTA. CONFIDENCIALIDAD. Toda la información derivada de las actividades de este contrato, es propiedad única y exclusivamente de "EL MUNICIPIO". En caso de que las partes se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto de este instrumento, se obliga a no revelar, divulgar, transmitir, a mantenerse en secreto y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, grafica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de las partes.

Página 17 de 19

2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-059/2022.

ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA

No se considerara como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que las partes tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; III) aquella que siendo propiedad de las partes consientan expresamente por escrito que se comuniquen a terceros o se haga pública.

Las partes se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que esta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

DÉCIMA SÉPTIMA. TOTALIDAD DEL CONTRATO. Las **PARTES** aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

DÉCIMA OCTAVA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DECIMA NOVENA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y por el Código Civil del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 128 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas conforme a lo dispuesto por la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, las **PARTES** están de acuerdo en sujetarse a la referida Jurisdicción renunciando desde ahora a cualquier otra o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquier otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo

Leído que fue el presente contrato por las "partes" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Cuauhtémoc estado de Chihuahua, a los 26 días del mes de enero del año 2022.

"El Municipio"

Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón
Secretario Municipal

C.P. Heriberto González Andujo
Oficial Mayor


Página 18 de 19

2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-059/2022.
ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA



L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos
Tesorera Municipal



Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez
Regidora Presidente de
La Comisión de Hacienda



L.C. Heidi Priscila Ortiz Uribe
Jefa del Departamento de
Recursos Materiales

“El Proveedor”
El Almacén de Cuauhtémoc, S.A. de C.V.



C. Josefa Nohema Yañez Bustillos
Representante Legal

Esta hoja forma parte del contrato de compra venta MCU-CAACS-059/2022 celebrado entre este Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua y la empresa El Almacén de Cuauhtémoc, S.A. de C.V., relativo a la adquisición de artículos papelería y oficina, solicitado por el Departamento de Recursos Materiales.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, El Municipio de Cuauhtémoc, a través de Oficialía Mayor, con domicilio en Ave. Allende número 15, C.P. 31500 de la Zona Centro de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, da a conocer a los titulares el siguiente aviso de privacidad simplificado.

Sus datos personales serán recabados con la finalidad de realizar el registro en los contratos elaborados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como por el Departamento de Recursos Humanos y los expedientes de proveedores que lleva por el Departamento de Recursos Materiales.

Los datos personales podrán ser transferidos únicamente en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El presente aviso de privacidad integral estará disponible en www.municipiocuauhtemoc.gob.mx

Página 19 de 19

2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA